

**NOTIFICACIÓN POR AVISO****FORMATO**

VC-INR-F-05

Versión: 7

San José de Cúcuta, 25 de Octubre de 2019

Señor(a)  
**FERNANDO MORA**  
**MNZ 16 CASA 2 PRIMER PISO, CIUDAD JARDIN**  
3143597462  
Cúcuta.

ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
Nº RADICADO:	
FECHA: 31.10.19	HORA: 9:08a
RECIBIDO: <i>Mora</i>	<i>Sacab</i>
TRAMITA:	Nº Rta.
NO IMPLICA ACEPTACIÓN	

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**Caso No.387988**

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 15 de octubre de 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 387988 que usted presentara el día 25 de septiembre de 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de Publicación 01/11/2019 a 8:00am.

Fecha de Desfijación 08/11/2019 a 6:00pm

473

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioscliente@4-72.com.co  
Min. Transporte Lic de ca: no 006700 del 29/05/2011  
Min. Tic Res Mensajería Express: 601967 del 09/09/2011

Destinatario

Remitente

Nombre/ Razón Social: FERNANDO MORA  
Dirección: MNZ 16 CASA 2 PRIMER PISO, CIUDAD JARDIN  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal:  
Fecha admisión: 25/10/2019 15:27:40

Nombre/ Razón Social: ASEO URBANO SAS ESP. ASEO URBANO - CUCUTA ZONA N  
Dirección: AV. CANAL BOGOTÁ NO. 79-114 ZONA INDUSTRIAL  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: YG243907257CO  
Envío



San José de Cúcuta, 15 de octubre de 2019

Señor (a)  
**FERNANDO MORA**  
MNZ 16 CASA 2 PRIMER PISO- CIUDAD JARDIN  
3143597462  
San José de Cúcuta

Referencia: PQR 387988 del 25 de septiembre de 2019. Número de usuario 66070 .

Apreciado cliente.

Reciba un cordial saludo de Veolia Aseo Cúcuta S.A. E.S.P somos una empresa que trabaja para que el mundo en que vivimos sea mejor, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- ❑ Que en visita efectuada al predio por nuestro Verificador de PQR, se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado.
- ❑ Conforme a la Resolución **CRA No. 720 de 2015** en su **Artículo 45** que trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, se procede a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución.
- ❑ Que al cabo de tres (3) meses se deberá informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45** de la **Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: " La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo. "
- ❑ Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes**, del **Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- ❑ Mediante el **Concepto SSPD-OJ-194-2005** se manifiesta que: "cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informo a la empresa".
- ❑ El descuento por predio desocupado se aplicará desde el momento en que se toma la petición, para todos los casos en que una vez realizada la visita de verificación se corrobore que el predio se encuentra efectivamente desocupado.

